RESOLUCIÓN No. 0613 DE AGOSTO 24 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una contratación, tramitada a través de Subasta Inversa No. SI-SPM-015-2021"

EL ALCALDE DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. y,

CONSIDERANDO

Que el 13 de agosto de 2021, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA publicó en el SECOP II, el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos en el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial **SIP-SPM-015-2021.**

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 12 de agosto de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021 según cronograma, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de selección Abreviada Por Subasta Inversa presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y publicada en el SECOP II como puede constatarse en el siguiente Link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2171831&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que el presente Proceso de Contratación no es susceptible de ser limitado a Mipymes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, cuando establece que las condiciones de aplicación de la nueva normatividad con respecto a limitación de convocatorias a Mipymes está condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y, de igual manera los factores objeto de evaluación.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección"*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección de contratista de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. **SI-SPM-015-2021**, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** *"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".*

2. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada Subasta Inversa.

3. **Cronograma:** El cronograma es el establecido en la Plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2171831&isFromPublicArea=True&isModal=False**

RESOLUCIÓN No. 0613 DE AGOSTO 24 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una contratación, tramitada a través de Subasta Inversa No. SI-SPM-015-2021"

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de **la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000 M/CTE.)** monto agotable, incluido el valor del IVA, costos directos e indirectos.

 Que el valor de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

 Que el contrato para la vigencia 2021 será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional univesitaria de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO de MONTERÍA

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
21000670	23 de febrero de 2021	$ 150.000.000 m/cte

RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente: A 8.2.4.2. y A.8.2.4.4. S.G.P. mercados campesinos y promoción de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2171831&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de MONTERÍA, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Fallon Miranda G.- Abogada Contratista
Revisó Jurídicamente: Katia Cabrales B.– Asesora Externa Contratista.
Aprobó: Claudia Espitia B. – Jefe Oficina Asesora Jurídica.